

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.136/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 30 de abril de dos mil veinticuatro, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2024/4680, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

## Altas en aplicaciones presupuestarias

## a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
9310/22500	TRIBUTOS INMUEBLES CEDIDOS JUNTA DE ANDALUCÍA	60.000,00
3300/48904	CONVENIO NOMINATIVO DISEÑADOR MIGUEL JESÚS MARÍN LARA	3.500,00
3420/63200	INTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	25.000,00
TOTAL		88.500,00

## b) Suplemento de crédito:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3380/20900	FESTEJOS. CÁNONES	9.600,00
164/21200	CEMENTERIO MUNICIPAL. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	242,00
3400/22609	DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	995,18
9200/2260	PUBLICACIONES EN DIARIOS	127,74
0110/31005	INTERESES PRÉSTAMOS CAJA RURAL	28.996,57
9201/21400	PARQUE MOVIL. MATERIAL DE TRANSPORTES	5.000,00
9201/22301	PARQUE MÓVIL. GASÓLEOS	5.000,00
1530/21000	VÍAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	60.000,00
TOTAL		109.961,49

## Financiación:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	198.461,49
TOTAL		198.461,49

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 30 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.